

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL SITA EN CALLE ARQUITECTO BERGES, N.º 7 DE JAÉN”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 444192

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 11 de julio de 2025 se dicta por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, acuerdo de inicio del expediente de contratación denominado “*Servicio de limpieza en la sede de la Delegación Territorial sita en calle Arquitecto Berges, n.º 7 de Jaén*”, aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO: Mediante Resolución de este órgano de contratación de fecha 22 de agosto de 2025, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO: El anuncio de esta Delegación Territorial de convocatoria de licitación se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 28 de agosto de 2025 y referencia 2025-0001704935, fijándose el día 12 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas, la fecha límite para presentación de proposiciones a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

CUARTO: Con fecha 24 de septiembre de 2025, se procede a la apertura y examen del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”, de las empresas que concurren a la licitación, y cuya acta se publica en el perfil de contratante de este órgano de contratación, con fecha 30 de septiembre de 2025.

C/ Arquitecto Berges N° 7
23007 Jaén



JOSE AYALA MENDIETA		24/10/2025 00:18:53	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwL0Qo4jUi4QWN1gktRGmLRX7aJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las empresas que han concurrido a esta licitación, y que ha presentado en plazo el sobre único electrónico son:

- GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.: Presenta su oferta el día 01 de septiembre a las 20:12 horas.
- CONTRATAS SERVILIM, S.L.: Presenta su oferta el día 05 de septiembre a las 11:57 horas.
- GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.: Presenta su oferta el día 11 de septiembre a las 22:31 horas.
- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.: Presenta su oferta el día 12 de septiembre a las 13:06 horas.
- KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.: Presenta su oferta el día 12 de septiembre a las 13:16 horas.

A continuación se procede a la descarga y apertura del sobre electrónico único de las personas licitadoras:

- GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L., con CIF B13970249, siendo su representante D. Salvador Galisteo Castro.
- CONTRATAS SERVILIM, S.L., con CIF B23639446, siendo su representante D^a. Marta Afán Galicia.
- GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L., con CIF B21558945, siendo su representante D. Alejandro Corzo Blanquez.
- SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L., con CIF B19588375, siendo su representante D. Juan Francisco Hernández Castro.
- KIWIL FACILITY SERVICES, S.L., con CIF B21602966, siendo su representante D. Fernando Martos Vargas.

Con respecto a la documentación aportada en el sobre único electrónico, las referidas empresas han cumplimentado correctamente las declaraciones responsables y la documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, siendo las proposiciones presentadas por los licitadores las siguientes:

JOSE AYALA MENDIETA		24/10/2025 00:18:53	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwL0Qo4jUi4QWN1gktRGmLRX7aJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO V)		
	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA (21%)	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)
B13970249 – GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.	24.231,10	5.088,53	29.319,63
B23639446 – CONTRATAS SERVLIM, S.L.	24.600,00	5.166,00	29.766,00
B21558945 - GESTION Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.	23.796,00	4.997,16	28.793,16
B19588375 - SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.	26.419,00	5.547,99	31.966,99
B21602966 - KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.	23.852,51	5.009,02	28.861,53

Aplicados los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, en relación con el artículo 149.2. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera que las proposiciones económicas de las empresas licitadoras, no están incursas en presunción de anomalía.

A la vista de las ofertas presentadas, la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación del expediente de referencia, acuerda la admisión definitiva de todas las personas licitadoras y procede a evaluar y clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas aplicando los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ANEXO V) (Máx. 70 Puntos)			MEJORAS AL SERVICIO (Máx. 30 Puntos)			SUBTOTAL MEJORAS	TOTAL PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	IMPORTE IVA	PUNTOS	BOLSA HORAS Máx. 10 Puntos	DDD ANUAL Máx. 10 Puntos	BACTERIOSTÁTICOS Y CONTENEDORES HIGIÉNICOS Máx.10 puntos		
B21558945 - GESTION Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.	23.796,00	4.997,16	70,00	10,00	10,00	10,00	30,00	100,00
B21602966 - KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.	23.852,51	5.009,02	68,90	10,00	10,00	10,00	30,00	98,90
B13970249 – GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L.	24.231,10	5.088,53	61,50	10,00	10,00	10,00	30,00	91,50
B23639446 – CONTRATAS SERVLIM, S.L.	24.600,00	5.166,00	54,30	10,00	10,00	10,00	30,00	84,30
B19588375 - SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.	26.419,00	5.547,99	18,79	10,00	10,00	10,00	30,00	48,79

JOSE AYALA MENDIETA		24/10/2025 00:18:53	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwL0Qo4jUi4QWN1gktRGmLRX7aJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En base a la clasificación anterior, la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación, elevó la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L., y en virtud de lo establecido por la Cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se le requirió por medios electrónicos para que presentara, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación.

QUINTO: Con fecha 14 de octubre de 2025 la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación, procede al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L., dentro del plazo establecido. Una vez comprobada, se acuerda requerir la subsanación de la deficiencia detectada en la documentación presentada:

- Deberá aportar la declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.

SEXTO: Con fecha 22 de octubre de 2025, la Unidad Técnica de Auxilio del Órgano de Contratación procede al examen de la documentación presentada en respuesta al requerimiento de subsanación. A la vista de la documentación aportada, se muestra su conformidad a la misma y por tanto se considera que GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L., ha subsanado la deficiencia observada en la documentación previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La principal normativa de aplicación está constituida por:

- I Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- II Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- III Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- IV Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- V Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

JOSE AYALA MENDIETA		24/10/2025 00:18:53	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwL0Qo4jUi4QWN1gktRGmLRX7aJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO: En virtud de las facultades conferidas por el artículo 11.1 (Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales) de la Orden de 21 de abril de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior: “*En materia de contratación se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería todas aquellas competencias y facultades que la legislación de contratos del sector público atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos administrativos o privados y los de carácter patrimonial que se tramiten dentro de su ámbito material y territorial de actuación con cargo a los créditos provincializados en las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a esta Consejería*”, y la Disposición final primera del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que suprime la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, y el artículo 1 que crea la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior y la Consejería de Cultura y Deporte, si bien en el ámbito de la administración periférica se mantiene una única Delegación Territorial (Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte).

Considerando los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “*Servicio de limpieza en la sede de la Delegación Territorial sita en calle Arquitecto Berges, n.º 7 de Jaén*”, a **GESTIÓN Y MANTENIMIENTO ALFERRO, S.L.**, con CIF B21558945, por un importe de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (23.796,00 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (4.997,16 euros) siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (28.793,16 euros)**, con un plazo de ejecución de doce meses (12) **desde el 15 de diciembre de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2026**, con posibilidad de prórroga de un período de 12 meses.

SEGUNDO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 159.6 de la LCSP, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores y disponer su publicación en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, de acuerdo con el artículo 151.1 de la LCSP.

JOSE AYALA MENDIETA		24/10/2025 00:18:53	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwL0Qo4jUi4QWN1gktRGmLRX7aJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO: Designar como responsable del contrato en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el artículo 62 de la LCSP, al Secretario General Provincial.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		24/10/2025 00:18:53	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwL0Qo4jUi4QWN1gktRGmLRX7aJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	